

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 29 MAY 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 04 de mayo de 2015.
- Ley N° 20.201. Decreto N° 170.
- D.A. N°3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2015
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 2524

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **MARCELO PEREZ SALAZAR**, de fecha 04 de mayo de 2015.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos derivados del programa de Integración Escolar, señalados en el Presupuesto de Educación Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/MTE/CNR/jha

Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 04 día del mes mayo del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y don **Marcelo Pérez Salazar**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación de calidad dispone de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar; es en este contexto y considerando lo establecido en el Artículo N° 16 del Decreto N° 170 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), que se requiere la contratación de profesionales competentes en el área de la salud para el diagnostico integral de los estudiantes con NEE. La I. Municipalidad de Quillón a través de su Unidad Técnica del DAEM y la Coordinación Comunal del Programa de Integración Escolar contrata los profesionales pertinentes para dicha tarea.

SEGUNDO: Por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón, contrata a Honorarios al Sr Marcelo Pérez Salazar para la realización de valoración de la salud, destinado a alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio o Permanente de la comuna de Quillón. Se considera la realización de 204 evaluaciones médicas, contemplando la siguiente estructura: evaluación de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes y entrega de Formulario Único de Valoración de Salud.

TERCERO: Las funciones antes indicadas se desarrollaran desde el 04 de abril hasta el 31 de mayo de 2015 en Los Establecimientos Educativos.

CUARTO: La I Municipalidad de Quillón propone al Sr Marcelo Pérez Salazar, Medico Familiar, el pago de sus honorarios por un monto individual de \$10.500.- (diez mil quinientos pesos impuesto incluido) por cada estudiante evaluado entre las fechas señaladas. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el contratado, cuyo informe deberá estar con el V°B° de la Coordinadora Comunal de Integración del Depto. de Educación.



La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO: El plazo de duración del presente contrato será entre el 20 de abril y el 31 de mayo del presente año.

SEXTO: El presente contrato no estará afecto a reajuste o modificaciones durante su duración, ni tampoco al Sr Marcelo Pérez Salazar, será considerado funcionario de esta dependencia municipal.

SEPTIMO: Se deja establecido a través del presente contrato que cualquier accidente que ocurriese en el traslado para el cumplimiento de las funciones aquí estipuladas no es de responsabilidad del Departamento de Educación ni de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para constancia firman ambas partes en cuatro ejemplares el presente Contrato a Honorarios, quedando una copia en poder del Sr Marcelo Pérez Salazar y los restantes en poder del Departamento de Educación Municipal para su distribución.


EN COMPROBANTE FIRMAN:


MARCELO PEREZ SALAZAR
CONTRATADO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE